



**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga de fecha 6 de noviembre de 2019 por el que se convocan becas de movilidad de personal para docencia, formación y para visitas preparatorias, en el marco del Programa Erasmus+ KA103, durante el curso 2019-2020**

El "Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa 'Erasmus+', de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE", cuyo periodo de vigencia comprenderá entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, regula las acciones de movilidad en el marco de la Acción KA1, movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, más concretamente, la movilidad personal entre los veintiocho estados miembros de la Unión Europea, además de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo, Islandia, Liechtenstein y Noruega, así como de Turquía, Serbia y Macedonia del Norte, para el curso 2019-2020.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del profesorado y del personal de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y de lo dispuesto en los apartados 3.1, 3.2, 4.1 y 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las siguientes ayudas de movilidad de personal cofinanciadas por la Comisión Europea y la Universidad de Málaga.

- 80 becas de movilidad de PDI para impartir enseñanza, "misiones docentes",
- 100 becas de movilidad de PDI y PAS con fines de "formación", de las cuales 65 becas son para PDI y 35 becas para PAS. Se podrán trasvasar las plazas de PDI a PAS y viceversa en el caso de que las plazas ofertadas para cada uno de los sectores no sean cubiertas en su totalidad.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación de plazas de PDI por Centro, tanto en misiones docentes como en estancias de formación, han sido los siguientes:

- Asignaturas impartidas en inglés en relación con el total de asignaturas impartidas en el Centro
- Número de estudiantes de movilidad internacional por profesor en el Centro.
- Cada Centro tiene adjudicada al menos 1 plaza.





En el **Anexo de puntuaciones y reparto de plazas por Centros** se muestra la puntuación total obtenida por cada Centro y la asignación de plazas, tanto para “misiones docentes” como para “formación”.

Cuando en algún Centro queden plazas sin adjudicar en alguna modalidad (misiones docentes o formación), se podrán trasvasar a otros Centros. El reparto de dichas plazas vacantes se efectuará aplicando el sistema D'Hondt a la puntuación total de cada Centro.

- 15 becas de movilidad para realizar "visitas preparatorias" para personas que realicen labores de coordinación de relaciones internacionales y movilidad de centro y/o tutorización académica Erasmus+.

El PDI que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal de administración y servicios (PAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarlos en el sistema de control horario (E-tempo). En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la UMA.

### **1.- Objeto y régimen jurídico aplicable**

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las potenciales candidaturas.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y en el Convenio de Subvención KA103 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente curso académico.

La concesión de la subvención prevista en el apartado quinto se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).





## 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo de los capítulos 1 y 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga.

## 3.- Jurado de selección. Para el estudio y selección de candidatos se constituirá un Jurado formado por:

Presidenta	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D. José Francisco Chicano García, Vicerrector Adjunto de Movilidad
Vocal 2	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales
Vocal 3	D <sup>a</sup> . Lilian Barranco Luque, Responsable Erasmus+ KA103
Secretaria	D <sup>a</sup> Teresa Rojas Martín, personal del Servicio de Relaciones Internacionales

## 4.- Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazos

4.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Segunda deberán cumplimentar la solicitud online correspondiente (Anexo 1) (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>) en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web.

4.2. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

- **Movilidad para impartir docencia:** *Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching - Anexo II\_STA)* firmado por la universidad de acogida y el/la solicitante.
- **Movilidad para periodo de formación:** *Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training-Anexo II\_STT)* firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante
- **Visitas preparatorias:** *Informe previo de la actividad* firmado por el/la solicitante.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección publicará en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

4.4. Quienes resulten excluidos/as podrán presentar alegaciones, aportar algún documento o subsanar defectos formales en el plazo de diez días desde la publicación de las relaciones provisionales. Quienes así no lo hicieran se les tendrán por desistidos/as de su solicitud.





4.5. Una vez finalizado el plazo anterior, el Jurado de Selección publicará en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), la relación definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días, las alegaciones que consideren oportunas.

4.6. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, el Jurado de Selección propondrá al Sr. Rector de la Universidad de Málaga la resolución del procedimiento mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en la página Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales), y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación.

4.7. Resueltas las alegaciones señaladas en el apartado 4.6, si quedasen **ayudas sin adjudicar**, éstas se podrán solicitar mediante impreso disponible en la Web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales) y presentado a través de Registro General. La adjudicación se realizará por orden de presentación de las solicitudes en el Registro General hasta cubrir la totalidad de las becas convocadas; en el caso de que las ayudas sin adjudicar correspondan a las modalidades de “misiones docentes” o “formación” se respetará la redistribución por Centros resultantes de la aplicación de la ley D’Hont.

4.8. En caso de renuncia, ésta habrá de presentarse por Registro General a la mayor brevedad, considerándose como fecha límite el último día del mes de inicio de la actividad que el/la PDI/PAS indique en el Anexo 1: *Impreso de solicitud*. Asimismo, las renunciaciones podrán cubrirse por las candidaturas en lista de espera. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar en las convocatorias de movilidad Erasmus+ para personal convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización durante los dos cursos siguientes.

4.9. Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad en cada modalidad de movilidad. En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tenida en cuenta una de ellas (se entenderá como prioritaria la presentada en primer lugar). De existir ayudas sin adjudicar se asignarán en el siguiente orden:

- Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera.
- Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado a través del Registro General.
- Quienes deseen realizar una segunda o sucesivas movilizaciones en el marco de esta convocatoria.





## 5. Modalidades, condiciones y ayudas

### 5.1. Movilidad para docencia (misiones docentes para PDI), apartado 3.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga

5.1.1. Las becas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una Institución de Enseñanza Superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA103. Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.

5.1.2. La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia. La duración máxima financiada será de 5 días, pudiéndose incluir, dentro de este máximo, 2 días de viaje siempre que se trate de los días inmediatamente **anterior e inmediatamente posterior a los días de impartición de docencia** (un día inmediatamente anterior al comienzo de la actividad y un día inmediatamente posterior a la finalización del periodo de movilidad, según fechas indicadas en el certificado de estancia, *Anexo IV-STA*).

Sólo serán objeto de financiación los días de docencia reflejados en el certificado de estancia (*Anexo IV-STA*), y en su caso, los días de viaje mencionados anteriormente. La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2020 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).

5.1.3. Criterios de valoración: El Jurado valorará las solicitudes de misiones docentes con la siguiente baremación:

- Se otorgarán 0,017 puntos por cada hora de clase impartida en inglés.
- Se otorgarán 0,0017 puntos por cada hora de clase impartida a un estudiante internacional.
- Se otorgarán 0,05 puntos por cada estudiante internacional tutorizado (entrante o saliente) durante el curso anterior (incluyendo alumnos voluntarios en proyectos de cooperación internacional al desarrollo).
- Se otorgarán un total de 3 puntos a quienes no hayan realizado movilidad por misión docente en Erasmus+ KA103 o KA107 en los últimos cinco cursos académicos. En caso de haber realizado alguna movilidad en cursos anteriores, se detraerán:
  - 0,5 por cada movilidad realizada durante el curso 2018/2019
  - 0,4 por cada movilidad realizada durante el curso 2017/2018
  - 0,3 por cada movilidad realizada durante el curso 2016/2017
  - 0,2 por cada movilidad realizada durante el curso 2015/2016
  - 0,1 por cada movilidad realizada durante el curso 2014/2015
- Se otorgarán 0,5 puntos por cada profesor/a acogido/a para realizar una misión docente en la UMA durante el curso inmediatamente anterior a esta convocatoria. Se requiere







presentación de un justificante de dicha estancia. Será suficiente un documento del Departamento/Centro en el que se ha realizado la actividad de acogida del personal para docencia.

- Se otorgarán 0,5 puntos por cada Proyecto Erasmus+ KA2 que haya coordinado en el curso 2018/2019.

5.1.4. Obligaciones de la persona beneficiaria: El profesorado seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STA. Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia*. En dicho documento el profesorado acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2020):
  - *Certificado original de estancia (Anexo IV-STA)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de docencia y horas de enseñanza impartidas, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
  - *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
  - *Billete de avión* (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.

## **5.2. Movilidad para formación (estancias de formación para PDI y PAS), apartados 3.2 y 4.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga**

5.2.1. Las actividades de formación se podrán realizar en:

- Una Institución de Enseñanza Superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud. y el deporte.





El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación y formación en una institución de enseñanza superior o en otra organización elegible. Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad u organización elegida.

5.2.2. La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad. La duración máxima financiada será de 5 días de formación, pudiéndose incluir, dentro de este máximo, 2 días de viaje siempre que se trate de los días inmediatamente anterior e inmediatamente posterior a los días de realización de la formación (un día inmediatamente anterior al comienzo de la actividad y un día inmediatamente posterior a la finalización del periodo de movilidad, según fechas indicadas en el certificado de estancia, *Anexo IV-STT*). Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el certificado de estancia (*Anexo IV-STT*), y en su caso, los días de viaje mencionados anteriormente. La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2020 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).

5.2.3. Las actividades de formación que tengan como objetivo la realización de un curso de inglés, se llevarán a cabo a través de los cursos de inmersión lingüística concertados por la FGUMA (<https://fguma.es/idiomas-ingles-inmersion/>)

5.2.4. Criterios de valoración:

El Jurado valorará las solicitudes de formación del PDI con la siguiente puntuación:

- Se otorgarán 0,017 puntos por cada hora de clase impartida en inglés.
- Se otorgarán 0,0017 puntos por cada hora de clase impartida a un estudiante internacional.
- Se otorgarán 0,05 puntos por cada estudiante internacional tutorizado (entrante o saliente) durante el curso anterior (incluyendo alumnos voluntarios en proyectos de cooperación internacional al desarrollo).
- Se otorgarán un total de 3 puntos a quienes no hayan realizado movilidad de formación en Erasmus+ KA103 o KA107 en los últimos cinco cursos académicos. En caso de haber realizado alguna movilidad en cursos anteriores, se detraerán:
  - 0,5 por cada movilidad realizada durante el curso 2018/2019
  - 0,4 por cada movilidad realizada durante el curso 2017/2018
  - 0,3 por cada movilidad realizada durante el curso 2016/2017
  - 0,2 por cada movilidad realizada durante el curso 2015/2016
  - 0,1 por cada movilidad realizada durante el curso 2014/2015
- Se otorgarán 0,5 puntos por cada persona acogida para realizar una estancia de formación en la UMA durante el curso inmediatamente anterior a esta convocatoria. Se requiere presentación de un justificante de dicha estancia (será suficiente un documento del Departamento/Centro/Servicio en el que se haya realizado la actividad de acogida del





personal para formación).

- Se otorgará 0,5 puntos por cada Proyecto Erasmus+ KA2 que haya coordinado en el curso 2018/2019.
- Se otorgará 1 punto a quienes soliciten la estancia de formación para realizar cursos de inglés.

El Jurado valorará las solicitudes de formación del PAS con la siguiente puntuación:

- Se otorgarán un total de 3 puntos a quienes no hayan realizado movilidad de formación en Erasmus+ KA103 o KA107 en los últimos cinco cursos académicos. En caso de haber realizado alguna movilidad en cursos anteriores, se detraerán:
  - 0,5 por cada movilidad realizada durante el curso 2018/2019
  - 0,4 por cada movilidad realizada durante el curso 2017/2018
  - 0,3 por cada movilidad realizada durante el curso 2016/2017
  - 0,2 por cada movilidad realizada durante el curso 2015/2016
  - 0,1 por cada movilidad realizada durante el curso 2014/2015
- Se otorgarán 0,5 puntos cada persona acogida para realizar una estancia de formación en la UMA durante el curso inmediatamente anterior a esta convocatoria. Se requiere presentación de un justificante de dicha estancia (será suficiente un documento del Departamento/Centro/Servicio en el que se haya realizado la actividad de acogida del personal para formación).
- Se otorgará 1 punto a quienes soliciten la formación para realizar cursos de inglés.

5.2.5. Obligaciones de la persona beneficiaria: La persona seleccionada asumirá los siguientes compromisos:

- Firma del *Anexo III-STT. Convenio de subvención de movilidad de personal para formación*. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona participante y el Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el/la interesado/a no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales el correspondiente anticipo de la ayuda.
- Presentación a la vuelta de la estancia de formación de la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2020):
  - *Certificado original de estancia (Anexo IV-STT)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
  - *Certificado de aprovechamiento expedido por la entidad de acogida (sólo para la modalidad "formación cursos en inglés")*.
  - *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo







electrónico tras la finalización de su periodo de formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

- *Billete de avión* (o del medio de transporte utilizado), con detalle de su importe y tarjetas de embarque.

### **5.3. Visitas preparatorias (para coordinadores de centro y tutores académicos Erasmus+), apartado 5.1 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga**

5.3.1. Las ayudas otorgadas a esta actividad, financiadas por la Universidad de Málaga, irán destinadas a la realización de visitas que promuevan la cooperación con departamentos, centros o universidades con los que no se hayan suscrito acuerdos interinstitucionales en el marco del Programa Erasmus+ (KA103) con objeto de asociarse a los mismos. La fecha límite para la realización de las estancias será el 30 de septiembre de 2020 (último día de la movilidad incluidos los días de viaje).

5.3.2. Criterios de selección: El Jurado valorará las solicitudes de visitas dando prioridad a los siguientes criterios:

- o Las personas coordinadoras o tutoras que se beneficien por primera vez de una visita preparatoria o aquellas que no hayan disfrutado de una visita de este tipo o de seguimiento en los últimos tres cursos académicos.
- o El número de estudiantes de movilidad (*entrantes y salientes en Erasmus+ KA103*) coordinados por la persona solicitante (curso de referencia 2018-2019).
- o Las visitas que contribuyan a cubrir las necesidades de plazas de movilidad de estudiantes en los centros con mayor demanda en términos relativos (desequilibrio entre oferta y demanda).
- o La adecuación de la propuesta a los objetivos de internacionalización de la UMA.

5.3.3. Obligaciones de la persona beneficiaria:

Las personas coordinadoras o tutoras seleccionadas deberán presentar a la vuelta de la visita la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2020):

- *Memoria explicativa* de las actividades realizadas en la institución de destino.
- *Billete de avión* (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque.
- *Compromiso de la universidad de acogida* para el inicio de conversaciones con objeto de suscribir un acuerdo de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.





#### 5.4. Ayudas.

5.4.1. El personal seleccionado para realizar una **misión docente** o una **estancia de formación** recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

- Viajes:

<b>Distancia del viaje</b>	<b>Importe</b>
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR
8.000 km o más:	1.300 EUR

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

- Apoyo individual:

<b>País de destino</b>	<b>Importe diario</b>
Grupo A - Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120,00 €
Grupo B - Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105,00 €
Grupo C -Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90,00 €

#### 5.4.2. Ayudas complementarias para modalidad "**formación cursos de inglés**"

Cuando la movilidad de formación tenga como objetivo principal la realización de un curso de lengua inglesa destinado a la aplicación de las destrezas lingüísticas obtenidas en el puesto de trabajo, además de las ayudas correspondientes a la movilidad para formación (punto 5.4) se percibirá una ayuda complementaria de mil euros (1.000 €).

5.4.3. El importe de la ayuda para **visitas preparatorias** se determinará en función de la estancia efectiva. Para las dietas se tendrán en cuenta los importes establecidos por la Comunidad Autónoma por un máximo de 3 días. En cuanto a la ayuda en concepto de transporte se abonará el importe exacto del billete, con un límite máximo de 300 € para gastos de desplazamiento.





#### **FORMA DE PAGO:**

**Misiones docentes y formación:** según se establece en el correspondiente convenio de subvención, en los 30 días naturales posteriores a la firma de dicho convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70%.

En el caso de las ayudas complementarias para cursos de lengua inglesa, el pago de prefinanciación correspondiente a esta ayuda será del 70% del total (coste del curso + financiación SEPIE). El envío del cuestionario UE en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

**Visitas preparatorias:** las ayudas serán gestionadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales una vez finalizada la movilidad y tras la entrega de la documentación requerida.

#### **Disposición Adicional Primera.- Actividades de difusión y reconocimiento.**

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA103 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilizaciones por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general que aumenten la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA103.

#### **Disposición final**

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 6 de noviembre de 2019  
EL RECTOR  
PDF La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto





### Anexo de puntuaciones y reparto de plazas por Centros

Centro	Total	Nº de plazas misiones docentes	Nº de plazas formación
Escuela de ingenierías Industriales	10,330	4	3
E.T.S. de Arquitectura	13,060	5	4
E.T.S.I. de Telecomunicación	1,210	1	1
E.T.S.I Ingeniería Informática	13,150	5	4
Facultad de Bellas Artes	1,240	1	1
Facultad de Ciencias	3,190	2	1
Facultad de Ciencias de la Comunicación	8,560	4	3
Facultad de Ciencias de la Educación	10,760	4	3
Facultad de Ciencias de la Salud	2,690	1	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	22,290	8	7
Facultad de Comercio y Gestión	9,250	4	3
Facultad de Derecho	12,540	5	4
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	11,510	5	4
Facultad de Filosofía y Letras	50,290	19	15
Facultad de Medicina	7,550	3	3
Facultad de Psicología	4,100	2	2
Facultad de Turismo	18,250	7	6

